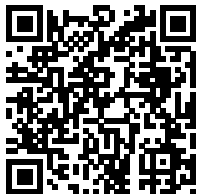




**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 247/2021



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
30/09/2021 11:53:34



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019, la Disposición OAF N° 31/2021 y la Actuación Interna N° 30-00070612 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición OAF N° 31/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2021, tendiente a lograr la adquisición de servidores para servicios de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil quinientos tres con 34/100 (U\$S191.503,34.-) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 18 de agosto pasado, siendo publicada y notificada conforme lo indica la normativa vigente.

Que, en la fecha establecida, se recibió solamente una oferta proveniente de la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9).

Que, mediante Informe Técnico DIRSI N° 13/2021, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos señaló con relación

a la oferta presentada por la firma que la misma “...no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado, por el/ los siguiente/s motivo/s: 1.1.1. Plazo de entrega especificado de ciento ochenta (180) días, no cumple con plazo requerido de noventa (90) días corridos, conforme PCP Cláusula 24 y Circular modificatoria OAF 02/21.” y “...no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 2 indicado, por el/ los siguiente/s motivo/s: 2.1.1. Plazo de entrega especificado de ciento ochenta (180) días, no cumple con plazo requerido de noventa (90) días corridos, conforme PCP Cláusula 24 y Circular modificatoria OAF 02/21.”.

Que posteriormente tomo la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 8/2021, recomendando rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9) en el marco de la Licitación Pública N° 10/2021 por no dar cumplimiento con el plazo de entrega establecido mediante Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición OAF N° 31/2021 y Circular modificatoria OAF N° 2/2021, conforme Informe Técnico DIRSI N° 13/2021 y, consecuentemente, declarar fracasada la Licitación Pública N° 10/2021 por no haberse recibido ofertas admisibles para la misma.

Que, en virtud de lo expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9) en el marco de la Licitación Pública N° 10/2021 y declarar fracasada la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019.

Que deberá darse intervención al Departamento de Presupuesto a fin de dejar sin efecto el asiento presupuestario elaborado para la presente.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 606/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9) en el marco de la Licitación Pública N° 10/2021, por no dar cumplimiento con el plazo de entrega establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición OAF N° 31/2021 y la Circular modificatoria OAF N° 2/2021, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347) y en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar fracasada la Licitación Pública N° 10/2021 por no haberse recibido ofertas admisibles.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de proceder a la desafectación del compromiso preventivo oportunamente elaborado para el trámite citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma oferente; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 247/2021.-**